

RESOLUCIÓN N°: 2266/18.-

Ramallo, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

La presencia de ganado en la Isla Las Hermanas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2212/18 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre los motivos por los cuales hay presencia de ganado vacuno en la isla Las Hermanas, no recibiendo de parte del gobierno municipal contestación alguna;

Que en la misma Resolución también se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre la existencia de un canon que deben pagar los propietarios del ganado vacuno, no recibiendo de parte del gobierno local respuesta alguna;

Que en el ARTICULO 3° de la citada Resolución se solicitó a SENASA informe a este Cuerpo sobre si se había inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa) ganado con destino a la isla Las Hermanas, donde el organismo emitió una nota informando de las inscripciones;

Que por Resolución N° 2229/18 se solicitó a la Prefectura Naval Argentina Destacamento Ramallo informe a este Cuerpo el destino del ganado embarcado en Ramallo hacia la zona de islas, confirmando mediante nota el embarque desde Ramallo a la zona de islas;

Que ante lo respondido tanto por Senasa como por Prefectura Naval Argentina, se sancionó la Resolución N° 2236/18 donde en su ARTICULO 1° Solicita a la delegación Ramallo de SENASA informe quién autoriza a los productores ganaderos al uso de la isla Las Hermanas, no recibiendo respuesta alguna;

Que en su ARTICULO 2° la mencionada resolución pide a la delegación Ramallo de SENASA informe el número de animales vacunados en la isla Las Hermanas durante la campaña de vacunación 2018 en el mes de octubre, no recibiendo respuesta alguna;

Que en su ARTICULO 3° la citada Resolución solicita a SENASA informe a este Cuerpo si existe en la delegación de Ramallo documentación del Municipio de Ramallo respecto al uso agroganadero de la Isla Las Hermanas, no recibiendo respuesta alguna;

Que resulta importante controlar el flujo del ganado vacuno a fin de evitar un aprovechamiento indebido del predio destinado a pastaje y efectivizar las medidas sanitarias para prevenir enfermedades en los animales;

Que en la isla Las Hermanas existe presencia de ganado vacuno, sin que la Municipalidad de Ramallo haya concesionado el lugar ni nombrado un administrador de la misma;

Que ante esta situación es pertinente extremar las medidas de contralor por cuestiones sanitarias y tributarias

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Presidente de Senasa Argentina Ricardo Luis Negri disponga ----- de las medidas necesarias a fin de intervenir en la oficina de Senasa del Partido de Ramallo con el objeto de obtener la información requerida mediante Resolución N° 2236/18.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la Presente al Presidente de Senasa Argentina Ing. Ri- ----- cardo Luis Negri.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Sr. José Dayraul – Supervisión Regional ----- Zona I – Valle 602 – C.P. 6725. – Carmen de Areco.-----

ARTÍCULO 4º) Adjúntese a la presente las Resoluciones N° 2212/18, 2229/18 y 2236/18.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE